

ACTO ADMINISTRATIVO N° 11001-5-22-0099 DEL 20 DE ENERO DE 2022

"Por medio de la cual se reanudan los términos aplicables a una solicitud de licencia urbanística entregada por el anterior Curador Urbano 5 MARIANO PINILLA POVEDA".

**LA CURADORA URBANA 5 DE BOGOTÁ D.C.
Arq ADRIANA LÓPEZ MONCAYO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y el Decreto Distrital 345 del 21 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Distrital No. 345 del 21 de septiembre de 2021 la Arquitecta ADRIANA LÓPEZ MONCAYO fue designada para el ejercicio del cargo de Curadora Urbana No. 5 de Bogotá, D.C., del cual tomó posesión el 24 de septiembre de 2021.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2021 el Curador Urbano No. 5 saliente, Ingeniero MARIANO PINILLA POVEDA, me hizo entrega de 316 expedientes que se encontraban en trámite en esa Curaduría Urbana.

Que mediante Acto Administrativo N° 11001-5-1352 del 29 de septiembre de 2021 proferido por este Despacho se suspendieron a partir de esta última fecha los términos de los Expedientes que se encontraban en trámite en la Curaduría Urbana No. 5 a cargo del Ingeniero MARIANO PINILLA POVEDA.

Que este Despacho con fundamento en la responsabilidad que asume el Curador Urbano, de acuerdo con el grado de complejidad y la etapa procesal de los Expedientes transferidos, una vez estudiada y verificada la documentación que hace parte de estos, estima pertinente reanudar los términos aplicables a la solicitud de licencia 11101-5-21-0736, para continuar con el trámite de expedición de licencias contemplado en el Decreto 1077 de 2015.

En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana No. 5 de Bogotá D.C. Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REANUDAR a partir del 21 de enero de 2022, a la solicitud de licencia urbanística No. 11101-5-21-0736, que fue suspendida mediante Acto



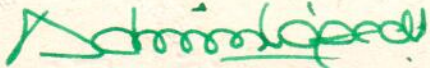
ACTO ADMINISTRATIVO N° 11001-5-22-0099 DEL 20 DE ENERO DE 2022

"Por medio de la cual se reanudan los términos aplicables a una solicitud de licencia urbanística entregada por el anterior Curador Urbano 5 MARIANO PINILLA POVEDA".

Administrativo N° 11001-5-21-1352 del 29 de septiembre de 2021, proferido por este Despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto Administrativo se divulgará por la página WEB de la Curaduría Urbana 5 y se comunicará a los solicitantes y demás intervinientes que se hayan hecho parte en los trámites antes relacionados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
CURADORA URBANA No. 5



Revisó: Félix Bonilla Eslava – Director Jurídico
Elaboró: Nicolás D. Ramírez G. - Abogado.